



RESOLUCION No. 114-AD-91

Lima, 22 de FEBRERO de 1991

Visto el expediente No.00426 iniciado por doña Carmen Luz Cancino Mora, - formulando renuncia acogiéndose al D.S. No.004-91-PCM. solicitando otorgamiento de Pensión de Cesantía y pago de Compensación por tiempo de servicios;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente desempeña el cargo de Secretaria III de la Dirección - de Apoyo al Deportista pertenece a la Carrera Administrativa-Decreto Legislativo N° 276 y el Régimen de Pensiones y Compensaciones del Estado-Decreto Ley N° 20530;

Que, doña Carmen Luz Cancino Mora desde la fecha de ingreso al servicio y hasta el 12 de Febrero de 1991 fecha de su renuncia acredita contar con - DIECINUEVE AÑOS DOS MESES DOCE DIAS de servicio prestado a la Administración Pública conforme acredita con la Declaración Jurada y el Informe Escalafonario;

Que, procede aceptar la renuncia formulada por la referida servidora según los incentivos del Decreto Supremo N° 004-91-PCM acogiéndose al reconocimiento extraordinario de TRES (3) Años Adicionales a su tiempo de servicios acumulando al 22 de Febrero de 1991 un tiempo de servicio de VEINTIDOS AÑOS, DOS MESES, VEINTIDOS DIAS, así como conceder la Pensión Definitiva Nivelable; autorizar el pago de la Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios que conforme a Ley le corresponde;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 328, Decreto Ley N° 22867, Decreto Ley N° 20530, Ley N° 25048, inciso b) del artículo 34° e inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley N° 25224- y Presupuesto del Sector Público para 1991-Ley N° 25293 y Decreto Supremo N° 004-91-PCM, D.S. N° 036-91-PCM; y

Estando a lo informado por al Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ART. 1º .- ACEPTAR la Renuncia formulada por doña CARMEN LUZ CANCINO MORA, Secretaria III-SPC de la Dirección de Apoyo al Deportista a partir del 12 de Febrero de 1991.

ART. 2º .- RECONOCER a favor de doña CARMEN CANCINO MORA, VEINTIDOS AÑOS- (22) DOS MESES (2) VEINTIDOS (22) DIAS adicionando TRES (3) - AÑOS de reconocimiento extraordinario al 22 de Febrero de 1991, fecha de su liquidación.

ART. 3º .- OTORGAR Pensión Definitiva Nivelable de Cesantía de doña Carmen Luz Cancino Mora ascendente a la suma de TREINTIUNO 41/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 31.41) mensuales a partir del 23 de Febrero de 1991, conforme seguidamente se detalla:





RESOLUCION No. 114-AD-91

Lima, 22 de FEBRERO de 1991

..//

- Pensión Básica ; I/m. 0.05
- Pensión Reunificada : I/m. 8.01
- Remun.Trans.Homologación: I/m. 12.00
- Bonif.Especial : I/m. 5.34
- Rem.Personal : I/m. 0.01
- Bon,Sup.35% : I/m. 6.00

Total Pensión Nivelable I/m. 31.41
 de Cesantía =====

ART. 4º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a doña CARMEN LUZ CANCINO MORA la suma de NOVECIENTOS OCHO 56/100 MILLONES DE INTIS (I/m.908.56) por concepto de compensación por tiempo de servicio conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

ART. 5º.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Asignación 05.01 y 01.15 respectivamente, de la actividad 001.01 Programa 01 del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese.

Dr. LUIS GIGANTI PRADO
 PRESIDENTE
 Consejo Nacional del Deporte



UP/LELB
 BS/IÑA
 fbl.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS PARA OTORGAMIENTO
COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS REG.LAB. LEY No.11377

APELLIDOS Y NOMBRES : CANCINO MORA, CARMEN LUZ
CARGO : SECRETARIA III
DEPENDENCIA : DIREC. APOYO AL DEPORTISTA
NIVEL (REM.TOTAL) : SPC(I/m. 35.58 + 5.00 Ref.y Mov.)
FECHA INDEMNIZATORIA : 22 de Febrero de 1991
TIEMPO DE SERVICIOS : 19 años, 02 meses, 22 días
MOTIVO : RENUNCIA (según D.S. No.004-91-PCM)
acogiéndose a los tres (03) años
adicionales.
Son : 22 años, 02 meses, 22 días

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

- Igual a una Remuneración Total por cada año
de servicios o fracción mayor de seis meses :
I/m. 40.58 x 22 : I/m. 892.76
TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS : I/m. 892.76

- Vacaciones 91 - Promedio 2/12 : I/m. 7.90
- Bonif. Vac.91 - Prom. 2/12 : I/m. 7.90
TOTAL LIQUIDO COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVIC.: I/m. 908.56
=====

LELB/UP
IÑA/BS
ckz.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Isabel Naranjo Antivilán